DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001339
Fecha: 11/03/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Modifica un acto administrativo de Traslado de un Docentes ubicándolo en otro establecimientos educativo y Traslada unos Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante el Decreto 2019070000275 del 25 de enero de 2019, fue Trasladado el educador **NELSON DE JESUS GIRALDO ZAPATA,** identificado con Cédula **70.853.862,** Ingeniero Electricista, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Postprimaria - área de Ciencias Naturales Física para el Centro Educativo Rural Sabanitas, Sede Principal del municipio de Montebello; el educador venía como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física de la Institución Educativa San José, Sede Principal del municipio de Jericó, Plaza 3680000-012; debido a que el servidor docente no hizo efectivo el traslado del cual no se notificó, se hace necesario Modificar parcialmente, dicho acto administrativo de traslado y ubicarlo en otro establecimiento educativo

* Por necesidad del servicio y para cubrir las vacantes existentes en la Institución Educativa San Antonio de Padua del municipio de Támesis y la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Amagá, las Directivas de la Secretaria de Educación aprueban el traslado de los Servidores Docentes **RUBY STELLA REYES RODRIGUEZ,** identificada con Cédula **50.930.531,** Licenciada en Matemáticas y Física, Docente de Ciencias Naturales Física en la Institución Educativa Antonio de Padua del municipio de Támesis, plaza 7897200-066 y **JIKLER ANDRES ORTIZ HERRERA,** identificado con Cédula **15.516.832,** Licenciado en Matemáticas y Física, como Docente de Ciencias Naturales Física en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amaga del municipio de Amagá, plaza 0300010-013.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

12.29
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070000275 del 25 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Trasladado el Servidor Docente **NELSON DE JESUS GIRALDO ZAPATA,** identificado con Cédula **70.853.862,** Ingeniero Electricista, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Postprimaria - área de Ciencias Naturales Física para el Centro Educativo Rural Sabanitas, Sede Principal del municipio de Montebello; en el sentido que el educador Giraldo Zapata, se traslada como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física para la Institución Educativa San Antonio de Padua del municipio de Támesis, plaza 7897210-030, en reemplazo de Ruby Stella Reyes Rodríguez, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **RUBY STELLA REYES RODRIGUEZ,** identificada con Cédula **50.930.531,** Licenciada en Matemáticas y Física, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física para la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco del municipio de Támesis, plaza 7897200-066, en reemplazo de Jikler Andrés Ortiz Herrera, identificado con Cédula 15.516.832, quien pasó a otro municipio; la educadora Reyes Rodríguez, viene como Docente de Ciencias Naturales Física de la Institución Educativa San Antonio de Padua del municipio de Támesis, plaza 7897200-066.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **JIKLER ANDRES ORTIZ HERRERA,** identificado con Cédula **15.516.832,** Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá del municipio de Amaga, plaza 0300010-013, en reemplazo de Rufino Salvador Guzmán Ruiz, identificado con Cédula 6.815.209, quien renunció; el educador Ortiz Herrera viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco del municipio de Támesis, plaza 7897200-066.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		04.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		05/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Juridica		5/03/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		22-02-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		